



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**Senado Académico**

**CERTIFICACION NUMERO 18-13**

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 23 de enero de 2018, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**POR CUANTO:**

- 1 - Los Senados Académicos son parte integral en la gobernanza académica de todas las buenas universidades y muy especialmente, de las Universidades de Concesión de Tierra ("*Land-Grant Colleges*") en los EUA.
- 2 - En el Senado del RUM existen, en un instante cualquiera, 7 comités permanentes y varios comités incidentales (e.g., comités de consulta y ad-hoc) en donde se estudian distintos tipos de propuestas originadas en la comunidad universitaria. Estas vienen ante la consideración del cuerpo para evaluar el beneficio y el impacto de las mismas sobre nuestra academia.
- 3 - El Senado ha agrupado a sus integrantes en comités de trabajo, cual expertos desde cada uno de los colegios de instrucción, para el estudio y la evaluación de las propuestas, y para que preparen una recomendación documentada para el cuerpo en su totalidad.
- 4 - Los comités permanentes del Senado existen para analizar propuestas de creación, modificación y derogación de los programas de estudio, analizar propuestas sobre nuevos y antiguos cursos en la Institución, reglamentaciones que aplican al estudiantado, reglamentaciones que aplican a los docentes de cátedra e investigación (o creación), reglamentaciones que aplican a las actividades académicas, propuestas de enmiendas a los reglamentos institucionales, y otras que vienen ante la atención del cuerpo. Los comités ad-hoc son requeridos o definidos por reglamentaciones institucionales (e.g., comités de consulta para selección de un gerente académico) o por encargos especiales que defina el propio Senado. La noción importante es la aportación del trabajo conjunto entre gerentes y claustrales: unos pueden aportar sus impresiones de las circunstancias actuales de la Institución, y los otros pueden aportar una visión panorámica y de visión a largo plazo de los impactos de las propuestas bajo análisis. Y a esto se añaden las aportaciones que también hacen los estudiantes de la Institución desde su propia perspectiva.
- 5 - Ese trabajo de conjunto es por mucho más ilustrado en contenidos y entendimientos, por la diversidad de fuentes de información que puede añadir al análisis de las propuestas, que aquel que pudiere realizar, por ejemplo, un funcionario clerical trabajando en soledad su análisis.

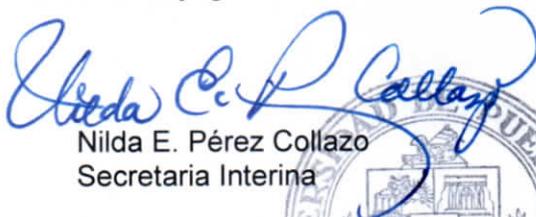
- 6 - Evaluar el impacto de algunas propuestas sobre la academia requiere usualmente la experiencia del trasfondo como profesor, y muy particularmente la de aquellos con suficiente antigüedad en la Institución. Por ello las reglas para seleccionar senadores claustrales establecen rango académico mínimo permanencia en la docencia, como criterios para una candidatura al Senado. También se requiere que el candidato goce de la confianza de sus colegas por sus trabajos ante la Institución, y por ello se escogen por elección los senadores claustrales.
- 7 - A lo largo de nuestra historia Colegial, el Senado por voz de sus integrantes ha sido intermediario de importancia en momentos álgidos del Recinto. También ha levantado una voz documentada en defensa de los mejores estándares de calidad académica asequibles en el Recinto, y en defensa de las condiciones de operación que puedan abonar mejor al ambiente de estudio, investigación y creatividad, y trabajo que requiere la comunidad universitaria. Para cualquier senador claustral, ya sea en las tareas usuales de comités o en los encargos especiales que haga el cuerpo por causas fortuitas o importantes, el trabajo de senador académico claustral requiere tiempo, paciencia, constancia, experiencia y conocimiento (tanto técnico o pericial, como social sobre los componentes de la comunidad universitaria y del País).
- 8 - Estas tareas del senador académico claustral se realizan por encima de las tareas de enseñanza e investigación incluidas como docente que ejerce la cátedra. Estas tareas exceden para muchos senadores las horas definidas como tareas de "Investigación, divulgación, administración y servicio institucional" que realizan todos los otros docentes de cátedra en el Recinto (i.e., Cert. JA 08-09-309).
- 9 - La Certificación JA 08-09-309 cuantifica las horas crédito que se le reconocen a un senador académico, a un representante en la Junta Administrativa, a uno en la Junta Universitaria o en la Junta de Síndicos (ver también Certificación S 88 2003-2004, Reglamento del SA [sec 23.4 y 23.5]), en justicia al trabajo y responsabilidad adicional que estas posiciones implican.
- 10 - La Certificación JS 88 2003-2004, autoriza a las unidades institucionales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico a utilizar el mecanismo de conceder descarga académica o del pago de compensación adicional al personal docente que funge como senador académico por el desempeño de las funciones de dicho cargo.
- 11 - La Junta de Gobierno acordó en el 2017 "derogar la Certificación JS 88 2003-2004."
- 12 - Se argumenta que el cargo de compensaciones y descarga académica para los Senadores (¿del RUM?) en el 2017-2018 corresponde a \$113,839 en un semestre o \$227,678 (extrapolado a un año académico). Esto representaría casi el 0.15% del presupuesto total del RUM para el año académico 2016-2017.

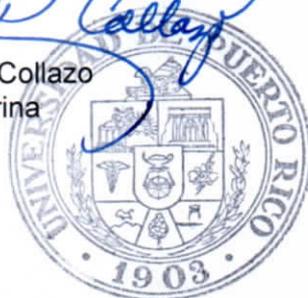
- 13 - En justicia también se podría resaltar que el personal docente y el personal no docente en puesto de la gerencia-académica en el RUM recibe bonificaciones y descargas académicas por sus tareas. La Certificación JA 08-09-309 establece las descargas de tarea docente que se le pueden otorgar a los gerentes académicos (Rectores, Decanos y Directores, incluyendo los Asociados y Auxiliares). La Certificación de la Junta de Síndicos 70 2003-2004 establece las normas salariales que determinan la bonificación que se paga a los directores de departamentos académicos por su labor en la gerencia académica.
- 14 - Por ejemplo, debemos indicar que la mayoría de los Directores, Directores asociados, Decanos asociados, Decanos, Rector y los ayudantes y asesores especiales de estos últimos reciben ambos, bonificación y descarga académica. Dependiendo de la Administración de turno en el RUM estas bonificaciones pueden variar significativamente en lo añadido mensualmente al salario del trabajador (e.g., entre otros 1000 y 3000 dólares mensuales adicionales por funcionario). Si hubieran, por ejemplo, 10 funcionarios en calidad de ayudantes de rectores y decanos en un recinto, esa bonificación a los ayudantes nada más puede implicar unos \$30,000 adicionales al mes en los costos de operación. Al año sumaría unos \$360,000. Esa cantidad podría implicar que habrían unas 36-40 ayudantías graduadas menos en el RUM.
- 15 - El personal docente que funge como senador académico tiene derecho a tener una justa compensación o descarga por el desempeño de las funciones de dicho cargo, como todos los otros funcionarios de la Universidad. Sería injusto para unos y para los otros retirar algunas de esas compensaciones.

**POR TANTO**, el Senado Académico resuelve:

Exigir de la Junta Administrativa del RUM que reconozca y mantenga implementados la carga académica de tres (3) créditos o el pago de compensación adicional de hasta tres (3) créditos al personal docente que funge como senador académico.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Nilda E. Pérez Collazo  
Secretaria Interina



LPM